Marq. de Corvera 750 obejas =

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y CINCO

Villalua los Privilexios y exempciones concedidos a los tales hixos dalgo y que al suso dho se le den los testimonios que pidiere para su resguardo =

Yervas de Vez.os

Hizose relacion de la citacion hecha para este cavildo a todos los cavalleros regidores para resolver sobre la pretension de los vez.os ganaderos que como tales han pedido se les señalen yervas para el pasto de sus ganados este ibernadero, y assi mismo se bio la carta ganada por los suso dichos en el pleito que siguieron con esta ciud.d en que esta inserta una escrip.ra de convenio por la qual parece es de la obligacion deste ayuntam.to el señalar un millar de yervas a cada quinientas obejas de bientre con la circunstancia de deshacer las crias que dellas prozeden en las carnicerias publicas para el abasto comun y con otras expresiones que refiere el acuerdo y resolucion tomada por esta ciudad en el ayuntam.to que se le tubo a veinte y cinco de sept.e del año pasado de mill setecientos y setenta y quatro que esta en el aumento de yervas de dho año para su observancia = Y tambien se bieron las pretensiones del S.r Marques de Corvera y D.n Pedro Buendia para entrar a ser ganaderos y que se les señalen yervas = Y la ciudad haviendolo oido y los manifiestos y rec.os de algunos vozinos que pidieron yervas y no deshicieron las crias en las dhas carnicerias como a sido de su obligacion en los años de noventa y quatro y el pres.te tratado y conferido largamente sobre todo lo contenido = Acordo se guarde cumpla y execute dha el executoria y concordia inserta en esta ciud.d dhos ganaderos dandoles a cada quinientas obejas de bientre un millar de yervas con la dha obligacion de tener manifestadas las crias para el abasto publico y con las demas circunstancias que expresa el acuerdo citado que para su mayor observanzia se ponga todos los años por principio en los hacim.tos de yervas